

RESOLUCION No.03.M.DIC. 0011

**DOCTOR RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA**

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho cuatro testimonios de la escritura pública de cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, y reforma del estatuto de la compañía MANOS LINDAS S.A. MALINSA, otorgada ante el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 6 de noviembre del 2002, juntamente con la solicitud para su aprobación;

QUE la Unidad Jurídica mediante Oficio No.SC.IM.UJ.03.011 de 14 de enero del 2.003, ha emitido informe favorable para su aprobación;

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones ADM-98203 de 24 de septiembre de 1998; y, No. ADM-00384 de 13 de noviembre del 2000.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) El cambio de domicilio de la ciudad de Machala a la ciudad de Quevedo, provincia de Los Ríos, de la compañía MANOS LINDAS S.A. MALINSA; y, b) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la escritura referida.

ARTICULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la respectiva escritura pública, se publique por tres días consecutivos, en uno de los diarios de mayor circulación de Machala, a fin de que quienes se creyeran con derecho para oponerse a la inscripción de estos actos, presenten su petición ante uno de los jueces de lo civil del domicilio principal de la compañía para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los Art. 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición.

Si no hubiere presentado oposición o si habiéndose presentado no se hubiere notificado a la Superintendencia de Compañías dentro del término legal, la Secretaria sentará razón correspondiente.

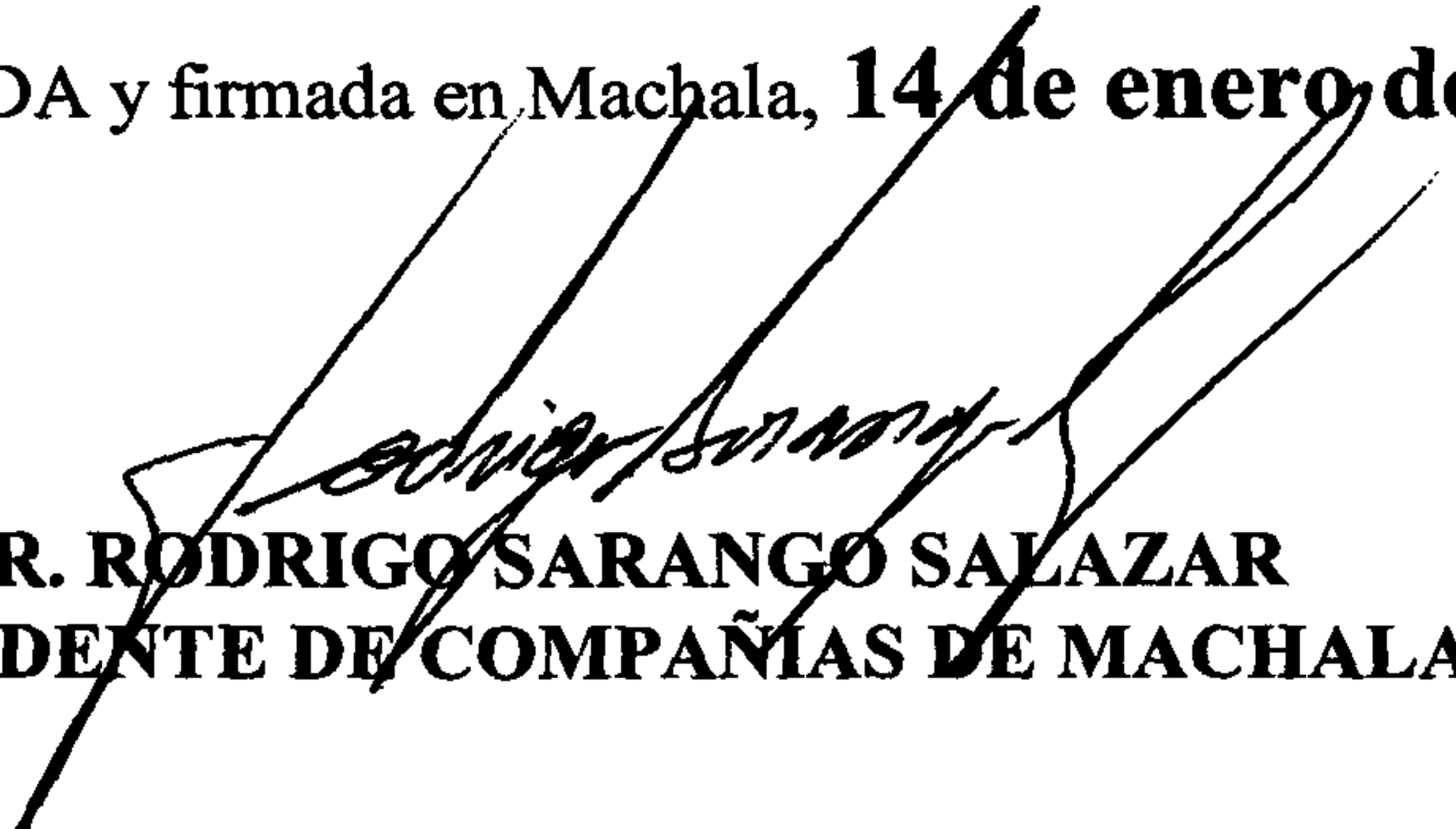
Si la oposición hubiere sido aceptada por el Juez, luego de notificado con la Resolución judicial ejecutoriada, el Intendente de Compañías de Machala, de oficio o a petición de parte, revocará su Resolución aprobatoria y ordenará el archivo de la escritura pública, Resolución más documentos anexos.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que procedan a efectuarse las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si ésta hubiere sido negada por el Juez: a) Que los Notarios Decimosexto y Trigésimo del cantón Guayaquil, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución y sienten en las copias las razones respectivas; b) Que los Registradores Mercantiles de los cantones de Quevedo y Machala inscriban la escritura y esta Resolución, tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

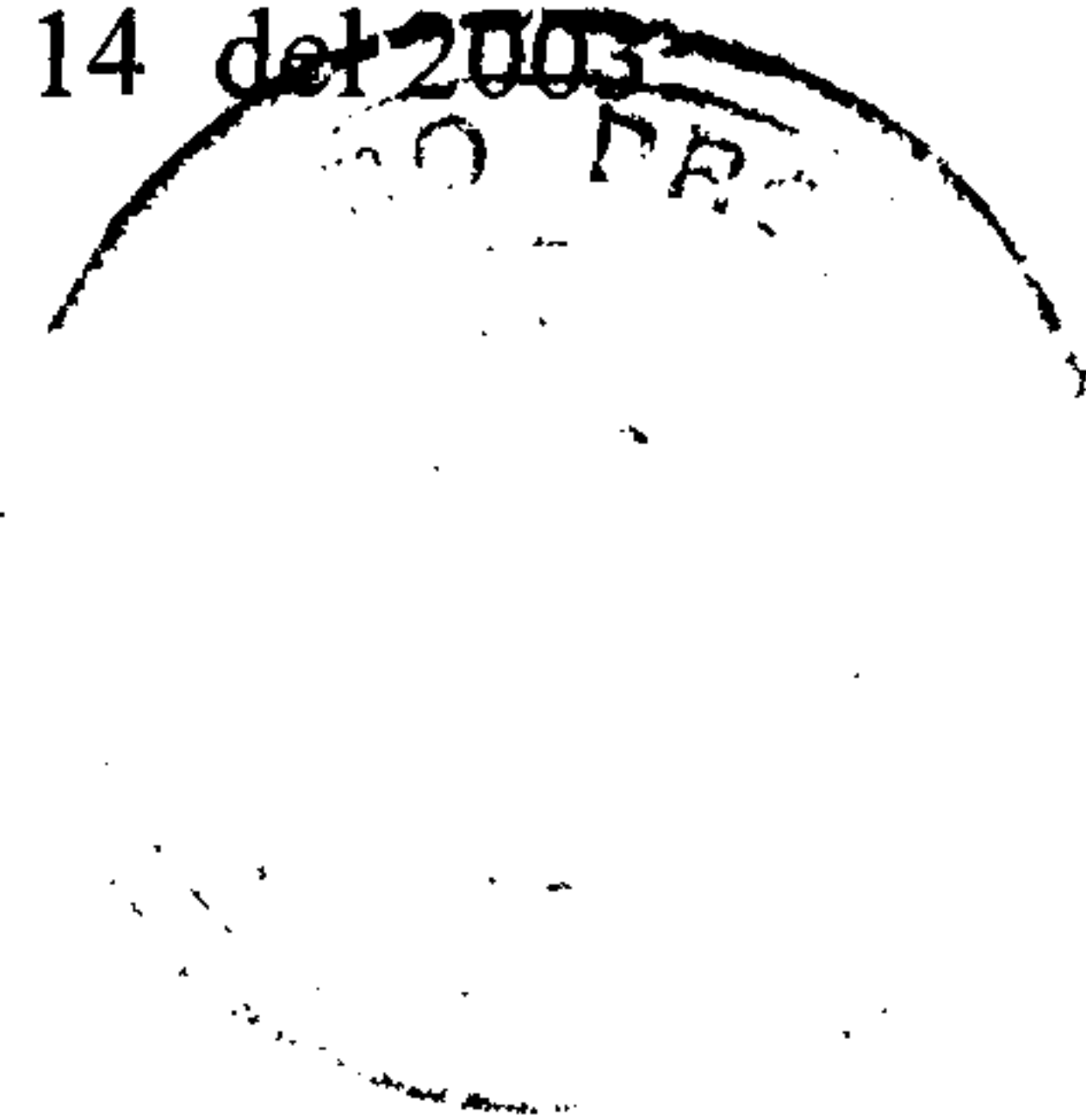
CUMPLIDO lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura referida.

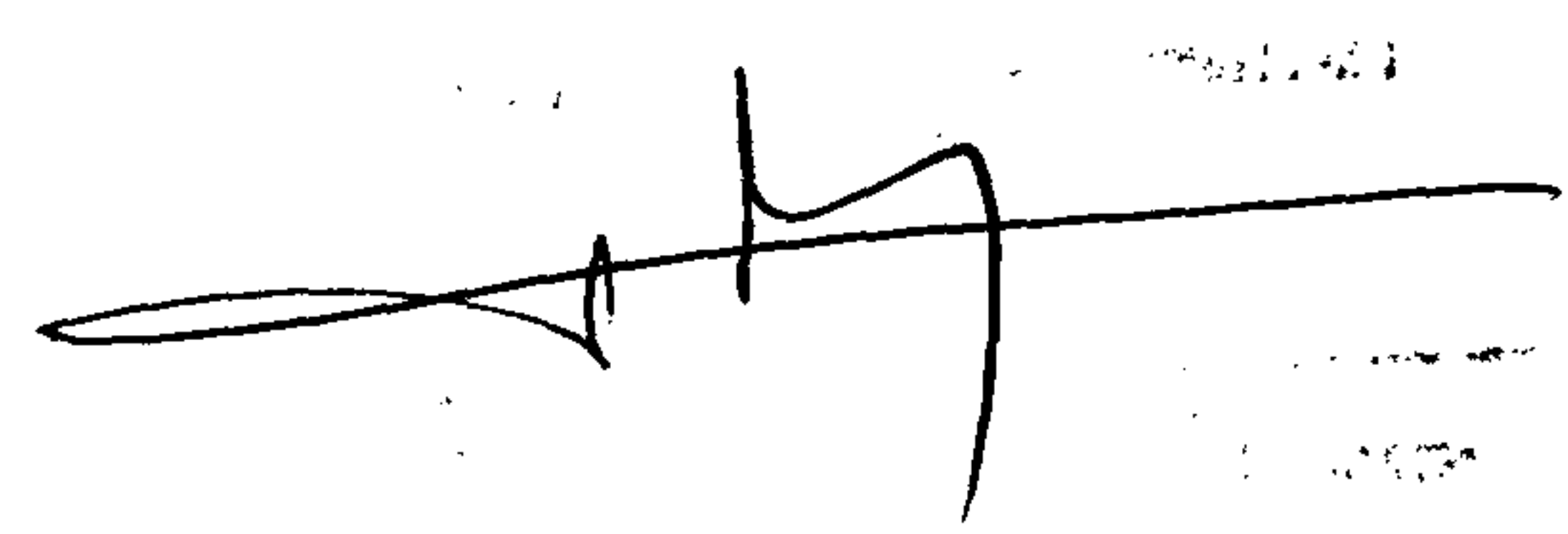
COMUNIQUESE DADA y firmada en Machala, **14 de enero del 2003**


DR. RODRIGO SARANGO SALAZAR
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE MACHALA

RSS/ECC/JEO
Exp.40.780

CERTIFICO: Que la Resolución que antecede conjuntamente con la Escritura de Cambio de Domicilio de la Compañía Manos Lindas S.A. MALINSA de la ciudad de Machala, a la ciudad de Quevedo, Provincia de Los Ríos y Reforma Parcial de los Estatutos, conjuntamente con la Resolución No.03-M.DIC. 0011, dictado por el Intendente de Compañías de Machala, queda inscrita bajo el No.15 en el Registro Mercantil y anotada al No.1083 del Libro Repertorio, en esta fecha.- Quevedo, Marzo 14 del 2003





CERTI